Identificador digital

313-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 313-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 205-2022-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2021, Carta S/N de fecha 18 de noviembre de 2022, Oficio 334-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 21 de noviembre de 2022, Expediente 2134-VRI de fecha 21 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Resolución 205-2022-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación reconoce al Grupo de Investigación denominado «IUS TOTALIS»;

Que, con Carta S/N de fecha 18 de noviembre de 2022, el(la) investigador(a) Mg. David Szczcpansky Grobas, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación «IUS TOTALIS»;

Que, con Oficio 334-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 21 de noviembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación «IUS TOTALIS» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 2134-VRI de fecha 21 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reestructuración del Grupo de Investigación «IUS TOTALIS» con acrónimo «IUS TOTALIS» y código identificador 2021-GI-019;

Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar CVD: 0059 5946 8816 4849

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Identificador digital

313-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 313-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **«IUS TOTALIS»** identificado con acrónimo **«IUS TOTALIS»** y código **2021-GI-019**;

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **«IUS TOTALIS»** identificado con acrónimo **«IUS TOTALIS»** y código **2021-GI-019**;

N°	Campo	Tipo de información
	Datos del Grupo de Investigación	
01	Nombre de grupo	**IUS TOTALIS**
02	Acrónimo	**IUS TOTALIS**
03	Código	**2021-GI-019**
04	Documento normativo vigente	**Resolución 445-2021-UNAMAD-CU**
05	Categoría	**D (Grupo de Investigación en formación)**
06	Puntaje	**32**
07	Línea de investigación	**DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO**
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	No
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	5 artículos originales publicados en revistas indizadas
	Datos del Coordinador	
01	Datos personales y cargo	**Mg. David Szczcpansky Grobas** / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	982777371
04	Correo electrónico	dszczpansky@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7901-4429
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Derecho penal - Derecho civil - Derecho administrativo - Derecho laboral - Ciencias políticas - Derecho constitucional - Derecho penitenciario
	Datos de los Investigadores	**Clase / ORCID ID**
01	Ruben Paucara Charca DNI: 43201538	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7901-4429
02	Pável Valer Bellota DNI: 23925634	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-6240-9827
03	Aldo Israel Landa Almanza DNI: 73221896	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-4400-5922
	Tesistas / Equipo en formación	**Clase / CTI -VITAE**
01	Kelltow Arrisow Muñiz Laura DNI: 724250995	Tesista https://orcid.org/0000-0002-1063-4475
02	Mariela Jhorleni Aragón Quispe DNI: 41075168	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=316783

Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar CVD: 0059 5946 8816 4849

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Identificador digital

313-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 313-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
ALMANZA HUAMAN Luz Marina
FAU 20528917295 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 18:05:15-0500

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

313-2022-UNAMAD-VRI

Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar CVD: 0059 5946 8816 4849

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024